

## **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”**

**Resolución 212 de 2021  
(25 de Agosto de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA A LA DIRECTORA JURIDICA  
TRANSITORIAMENTE DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL  
DE LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.”**

**El Gerente General de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA  
S.A”, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y,**

### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Sociedad REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.” con NIT: 811.038.424-6, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Departamental.
2. Que de conformidad con el artículo 287 y siguientes de la Constitución Política, reglamentada por el Artículo 86 de la Ley 489 de 1998, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, gozan de autonomía administrativa y financiera, la cual se ejercerá conforme a los actos que las rigen; en el cumplimiento de sus actividades, se ceñirán a la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos.

3. Que La Reforestadora Integral de Antioquia S.A.- RIA por ser una sociedad de economía mixta con participación estatal superior al 90% de su capital, el régimen laboral no se encuentra regulado en las normas del código sustantivo del Trabajo, sino que su estructura y personal se clasifican en empleados públicos y trabajadores oficiales de acuerdo con la ley 489 de 1998.
4. Que de acuerdo con la expedición de la Ley 909 de 2004, el Gobierno Nacional expidió los Decretos Leyes 770 y 785 de 2005, los cuales consagran los criterios y la obligatoriedad de las entidades del Orden Nacional y Territorial para definir e incorporar en los manuales específicos de funciones y de requisitos las competencias laborales para el ejercicio de los empleos públicos.
5. Que el régimen de los trabajadores oficiales se rige conforme lo establecido en la Ley 6 de 1945, reglamentada por el Decreto 2127 de 1945 y el artículo 5 del Decreto Ley 3135 de 1968; Decreto 1848 de 1969; Decreto 1083 de 2015 y demás normas que lo modifican o adicionan.
6. Que mediante Resolución No. 207 del 23 de Agosto de 2021, se le concede el disfrute de días pendientes de vacaciones a **DIANA PATRICIA MESA RICO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.979.439, quien se desempeña como Secretaria General de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A., las cuales habían sido concedidas a través de resolución 176 del 24 de Junio de 2021.
7. Que con el fin de garantizar la función pública, continuar con el fortalecimiento Institucional y velar por el cumplimiento y buen desarrollo de las actividades contractuales de la entidad, se hace necesario designar y encargar en razón de la necesidad del servicio y de manera transitoria a la

Directora Jurídica **LILIANA MARIA LENIS TANGARIFE**, identificada con cédula de ciudadanía 43.757.923, de las funciones de la Secretaria General, toda vez que su titular **DIANA PATRICIA MESA RICO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.979.439, se encuentra disfrutando de sus vacaciones del 30 de agosto y hasta el 2 de septiembre inclusive de 2021, y ejerce funciones que no pueden suspenderse, debiendo quedar adscritas en un trabajador activo de la entidad, quien asume toda la responsabilidad en el normal desarrollo de actividades, y con la experiencia y el conocimiento requerido para suplir la vacancia temporal.

8. Que la misión del encargo es garantizar, direccionar y controlar el buen desarrollo de las actividades de la Secretaria General de la Reforestadora Integral de Antioquia “RIA S.A.”.

Con fundamento en lo anteriormente expresado, el Gerente General de la Reforestadora Integral “RIA S.A.”

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Asignar temporalmente las funciones de **DIANA PATRICIA MESA RICO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.979.439, Secretaria General de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”, a la servidora **LILIANA MARIA LENIS TANGARIFE**, identificada con cédula de ciudadanía 43.757.923, Directora Jurídica de la entidad, a partir del día 30 de agosto del 2021, hasta cuando se reintegre su titular; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** La servidora **LILIANA MARIA LENIS TANGARIFE**, identificada con cédula de ciudadanía 43.757.923, Directora Jurídica, asumirán



todas las responsabilidades de manera transitoria de **DIANA PATRICIA MESA RICO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.979.439, Secretaría General de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A", pero tendrán como deber dedicar el tiempo que demande su cargos como Directora Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese la presente Resolución a las servidoras citadas en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín a los 25 días del mes de agosto de 2021.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**SERGIO TRUJILLO TURIZO**

**Gerente**

*P/E: Diana Patricia Mesa Rico- Secretaría General*

*R/A: Sergio Trujillo Turizo-Gerente*

*Con Copia; Carpeta de Resoluciones de RIA S.A.*

*Con copia hoja de vida del funcionario.*